



RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.
(2016061502)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de la subvención convocada por la Orden de 1 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2016 (DOE núm. 113, de 14 de junio) se dicta la presente resolución con base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 10 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 47) el Decreto 25/2014, de 4 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas.

Segundo. Con fecha 14 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (nº 113) la Orden de 1 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2016.

En artículo 2 de citada orden establece que la convocatoria para el ejercicio 2016 se realiza para las dos modalidades existentes (Modalidad "A" y Modalidad "B").

Asimismo, el artículo 11 de citada Orden de 1 de junio de 2016 establece que las subvenciones contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2016, en el Superproyecto 2016.12.06.9001 "Policía Local", Proyecto 2016.12.06.0002 "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria 12.06.116A.46000: correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 90.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "A" (Uniformidad).
- Aplicación presupuestaria 12.06.116A.76000: correspondiente a "transferencias de capital", por un importe de 71.144 euros, para las solicitudes de la Modalidad "B" (Medios Técnicos).



Tercero. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en citada Orden de 1 de junio de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 25/2014, de 4 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE núm. 47, de 10 de marzo), constando informe emitido por la Comisión de Valoración así como propuesta de resolución de la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local.

Cuarto. El artículo 18.1 de citado Decreto 25/2014, de 4 de marzo, establece que "los beneficiarios deberán realizar y justificar la adquisición de la uniformidad o equipamiento desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre del ejercicio económico en que se convoca la subvención".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El objeto de la línea de subvención instaurada por referida disposición reglamentaria, según su artículo 1, se concreta en el apoyo y colaboración con las Entidades Locales de Extremadura con la finalidad de ayudar a financiar la uniformidad y la mejor dotación del equipamiento técnico y operativo de los policías locales y auxiliares de la policía local, así como posibilitar la coordinación, homologación y homogeneización de su apariencia externa. Asimismo, el artículo 2 de citada orden establece que la convocatoria para el ejercicio 2016 se realiza para las Modalidades "A" (Uniformidad) y "B" (Medios Técnicos).

Segundo. El artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que rige con carácter supletorio y que establece, respecto de la ampliación del plazo de justificación, que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación, son los establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, al amparo de lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden de 1 de junio de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 25/2014, de 4 de marzo, y en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; de conformidad con el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE extraordinario n.º 5, de 8 de agosto) y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (publicada en el DOE núm. 184, de 23 de septiembre),

**RESUELVO :**

Primero. Conceder la subvención a los interesados solicitantes incluidos en el Anexo en las cuantías que en el mismo se relacionan y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2016, Superproyecto 2016.12.06.9001 "Policía Local", Proyecto 2016.12.006000200 "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", en las aplicaciones presupuestarias referidas en el Antecedente de Hecho Segundo.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden de 1 de junio de 2016 y en el Decreto 25/2014, de 4 de marzo, no han obtenido la condición de beneficiario por haberse agotado el crédito disponible fijado en la convocatoria.

Tercero. Ampliar el plazo establecido en el artículo 18.1 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, para la justificación de la subvención hasta el día 11 de noviembre de 2016.

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, quedando los beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

Quinto. Los beneficiarios, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo.

Sexto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Séptimo. La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el



día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo establecido en los artículos 123 y 124 y en la letra c) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Mérida, 6 de octubre de 2016.

La Secretaria General de Política Territorial
y Administración Local
(PD de la Consejera, Res. 16/09/2015,
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),
NIEVES ESTEBAN PAZ

**ANEXO**

RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS"

Modalidad "A" (UNIFORMIDAD):

N.º Orden	SOLICITANTE	NIF	Importe a conceder (euros)
1º	AYTO. HINOJOSA DEL VALLE	P-0606800-A	2.693,59 €
2º	AYTO. CÁCERES	P-1003800-H	5.257,47 €
3º	AYTO. PLASENCIA	P-1015100-I	5.257,47 €
4º	AYTO. CAÑAVERAL	P-1004600-A	1.830,57 €
5º	AYTO. NAVAS DEL MADROÑO	P-1013600-J	4.431,47 €
6º	AYTO. CASTUERA	P-0603600-H	5.068,21 €
7º	AYTO. AZUAGA	P-0601400-E	3.853,69 €
8º	AYTO. TALAYUELA	P-1018400-J	5.240,59 €
9º	AYTO. VALLE DE MATAMOROS	P-0614700-C	2.338,77 €
10º	AYTO. DON BENITO	P-0604400-B	5.234,97 €
11º	AYTO. TORREMAJOR	P-0613200-E	1.944,95 €
12º	AYTO. OLIVA DE MÉRIDA	P-0609400-G	3.915,72 €
13º	AYTO. OLIVENZA	P-0609500-D	5.234,97 €
14º	AYTO. CABEZA DEL BUEY	P-0602300-F	5.234,97 €
15º	AYTO. MÉRIDA	P-0608300-J	2.994,75 €
16º	AYTO. LLERENA	P-0607400-I	4.629,35 €
17º	AYTO. GUAREÑA	P-0606000-H	3.132,62 €
18º	AYTO. ZALAMEA DE LA SERENA	P-0616000-F	3.152,85 €
19º	AYTO. VILLANUEVA DE LA SERENA	P-0615300-A	4.629,35 €
20º	AYTO. ALCUÉSCAR	P-1001000-G	4.036,49 €
21º	AYTO. MADRIGAL DE LA VERA	P-1011400-G	4.629,34 €
22º	AYTO. MONTEARRUBIO DE LA SERENA	P-0608700-A	1.921,24 €
23º	AYTO. MIRABEL	P-1012600-A	1.108,81 €
24º	AYTO. ARROYO DE SAN SERVÁN	P-0601200-I	2.227,79 €
TOTAL			90.000,00 €



RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS"

Modalidad "B" (MEDIOS TÉCNICOS):

N.º Orden	SOLICITANTE	NIF	Importe a conceder (euros)
1º	AYTO. MORALEJA	P-1013100-A	4.516,93 €
2º	AYTO. FREGENAL DE LA SIERRA	P-0605000-I	6.967,03 €
3º	AYTO. VILAFRANCA DE LOS BARROS	P-0614900-I	9.935,64 €
4º	AYTO. JEREZ DE LOS CABALLEROS	P-0607000-G	7.028,38 €
5º	AYTO. GUADALUPE	P-1009000-I	6.706,43 €
6º	AYTO. PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	P-0610800-E	3.829,60 €
7º	AYTO. AHILLONES	P-0600300-H	508,68 €
8º	AYTO. PUEBLA DE LA CALZADA	P-0610300-F	4.915,28 €
9º	AYTO. HERVÁS	P-1009900-J	7.997,00 €
10º	AYTO. VALENCIA DE ALCÁNTARA	P-1020700-I	8.514,77 €
11º	AYTO. ZAFRA	P-0615800-J	2.104,84 €
12º	AYTO. BODONAL DE LA SIERRA	P-0602100-J	3.985,70 €
13º	AYTO. HERNÁN CORTÉS	P-5619501-I	583,22 €
TOTAL			67.593,50 €